Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá
Presidenta de la Mesa Directiva
De la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
P R E S E N T E

Diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, según las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad y puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros, extraños o personas de poder

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, señala los siguientes:

- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- Derecho a la intimidad

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, fue mandatado por la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de 2014 a efecto de

que el Estado en sus tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, cumpla con la responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que hayan sido vulnerados.

El Estado de Guanajuato cuenta con su Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes al igual que los 46 municipios, lo cual, es de aplaudirse, quiere decir que, si nos importan derechos de este sector tan vulnerable de la población, sin embargo, es sumamente importante pasar del papel a la acción real y hoy estamos ante una la posibilidad de demostrarlo.

El Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conocido como SIPINNA es dos cosas al mismo tiempo:

- Un conjunto de mecanismos o de garantías con los que cuenta el Estado y que tienen la finalidad asegurar el goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes.

- Un órgano colegiado de articulación y de decisión de la política en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes que preside la persona titular del Poder Ejecutivo y del que forman parte diversos organismos, tanto autónomos como de la Administración Pública, así como la sociedad civil organizada y representantes de las propias niñas, niños y adolescentes[1].

El SIPINNA como órgano colegiado de articulación y decisión, a su vez, cuenta con una Secretaría Ejecutiva que es responsable de operar o ejecutar las decisiones de dicho sistema. Para ello, debe coordinar las acciones entre las diversas autoridades, así como proponer la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y, una vez aprobada por el SIPINNA (como órgano colegiado), darle seguimiento y monitorearla.

Si bien la Secretaría Ejecutiva nació en enero de 2016 como una unidad administrativa adscrita a DIF Estatal, desde agosto de 2019 es un organismo desconcentrado que forma parte de la Secretaría de Gobierno.

1. https://dif.guanajuato.gob.mx/sipinna-pepnna-dif/

Así mismo el Estado cuenta con una Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conocida también como PEPNNA, que es un organismo especializado que tiene por objeto coordinar los mecanismos del SIPINNA (como conjunto de mecanismos y garantías) para proteger de forma especializada a niñas, niños y adolescentes que han sufrido alguna vulneración o restricción a sus derechos.

En días pasado el Alcalde “bomberito” de Guanajuato y su equipo de comunicación social creyeron que era buena idea hacer público el hallazgo de un bebe abandonado en una comunidad de la capital, hasta ahí no estaban tan mal, el problema viene con las fotos y las publicaciones que realizan de este acontecimiento.

Las publicaciones violentaron los derechos del menor tal y como lo mencionó en un comunicado Tania Ramírez Hernández Directora Ejecutiva de la Red por los Derechos de

la Infancia en México, que algo debe de saber del tema, y es que explica que, la REDIM rechaza el uso y difusión de imágenes de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, por parte de servidores y servidoras públicas, quienes tienen el deber constitucional de protegerles y garantizar el derecho a todos sus derechos humanos, incluyendo el resguardo a su identidad.

Continua el comunicado y este párrafo es en especial importante recalcar que dice:
Que es importante recordar la necesidad de proteger a la niñez que ha sido víctima, así como de abstenerse de hacer pública su imagen; mucho menos con fines políticos o de posicionamiento mediático.

Es decir, Alejandro Navarro violentó los derechos humanos del menor y todo por posicionamiento político, como les dije la semana pasada, es Samuel García región 4, quiere gobernar desde tik tok y Facebook, mientras la capital se hunde en la basura, la inseguridad y la corrupción.

Es por todo lo anteriormente expuesto que vengo a presentar el siguiente:

morena
La esperanza de México
LXV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
CONGRESO DE GUANAJUATO

CONGRESO
DEL ESTADO
GUANAJUATO

A C U E R D O

PRIMERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a la Procuraduría Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para que en uso de sus facultades inicie una investigación sobre las publicaciones realizadas por Alejandro Navarro Saldaña en relación al hallazgo de un menor de edad que fue abandonado en Guanajuato Capital y en su caso iniciar los procesos penales, administrativos o de cualquier otra índole correspondientes.

Información Notificación Electrónica

Folio:	36435
Asunto:	Se solicita inscribir exhorto en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria
Descripción:	Se presenta exhorto para PEPNNA
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1827_20230523225746394_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.49	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 04:58:18 a. m. - 23/05/2023 10:58:18 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	78-b4-ea-46-fa-20-01-8f-b6-3c-f1-9d-8e-36-f2-46-44-d8-72-c2-b2-ba-c0-fa-7d-45-bb-06-47-0c-3c-0b-2f-21-a2-6a-d7-8f-ed-5b-13-42-9c-35-50-6f-ac-29-4d-43-0e-a3-5b-6c-b1-24-8c-65-35-f5-59-fb-e6-89-73-f3-b4-06-5c-79-ae-c7-0b-ef-4d-db-a9-ad-16-a4-ee-f2-41-10-c3-cd-ed-7e-b8-94-fa-15-7f-6d-4f-93-c7-bd-77-a5-66-9c-59-b2-03-da-65-96-5b-1e-29-bc-ba-3c-a0-9b-1b-9e-ce-72-0d-f1-de-16-15-3a-a3-f4-9e-48-d1-a2-21-8f-e7-26-b5-bb-be-fc-4e-2c-d9-81-e6-e3-ce-43-95-c0-8f-cc-5b-56-36-e6-c8-8a-a2-e3-92-bb-27-5e-8e-f9-a4-1e-6b-9a-c8-bc-c1-32-af-f1-d1-3e-03-f4-b2-78-d4-5c-87-c8-04-90-1e-16-80-23-5f-68-5a-b1-65-f9-bc-4a-d7-f4-e4-27-9c-4d-48-5f-77-84-20-b9-79-f0-73-5c-6e-ec-9c-9c-54-e1-2c-1c-2d-ea-41-4a-e7-ee-e9-a8-32-ad-84-7f-78-a6-d0-86-27-21-53-16-7e-e5-a9-c6-e3-32-cf-cb-c0-02-10-e8		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 05:01:02 a. m. - 23/05/2023 11:01:02 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 05:01:27 a. m. - 23/05/2023 11:01:27 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638204796875951701
Datos Estampillados:	XhjqJvBwGLi0IMMzulu/wuz1vhg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	301687320
Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 05:00:26 a. m. - 23/05/2023 11:00:26 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 02:22:37 p. m. - 24/05/2023 08:22:37 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	76-67-6f-34-e4-69-75-f7-0e-ac-cd-22-58-84-12-3c-a6-a2-03-d8-7e-d9-43-d4-59-82-08-c5-a7-61-3f-b5-05-25-9e-59-84-ca-3f-3f-11-07-78-12-c5-07-76-ad-70-4d-0c-c9-83-e7-18-7d-10-bb-ea-d4-3e-64-5f-6a-fc-2c-03-21-4b-9c-b9-58-69-1e-7a-e5-52-2c-d4-2c-9d-a3-92-01-68-78-f0-de-c0-66-98-02-a1-e1-5e-d5-2d-30-74-3f-93-ea-9e-85-c1-54-48-2b-6a-57-a9-05-94-39-46-cc-25-b0-55-a0-9c-92-f8-e9-9d-19-1d-bf-0d-de-e1-d4-cd-c1-e0-c5-47-4d-69-b5-6c-b6-86-b8-e1-f7-79-5c-79-0c-34-65-8e-5a-63-4f-d7-43-78-0e-58-8b-bd-db-33-41-fa-8f-b8-3e-5d-0e-4b-db-a7-68-30-4a-33-51-eb-fb-94-c0-ca-6f-cf-1f-1b-03-b0-40-ab-a5-17-ad-17-94-57-e0-ec-f4-80-83-4f-fa-9b-77-6b-74-a3-9d-b7-ee-4d-53-d5-aa-c9-fc-09-e7-25-93-ab-e2-f4-79-04-40-93-1b-f7-8a-9b-b7-fb-d6-6a-c7-5d-a3-3f-04-b8-c4-8a-94-3c-63-73-e3-ba-66-bc-9f		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 02:25:21 p. m. - 24/05/2023 08:25:21 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 02:25:47 p. m. - 24/05/2023 08:25:47 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	301695302
Fecha (UTC/CDMX):	24/05/2023 02:24:45 p. m. - 24/05/2023 08:24:45 a. m.

Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638205135471906036	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	BAP5AJeubx6GI7cpkjyv98oRinI=		